



FONDAZIONE
LELIO E LISLI BASSO ISSOCO

**Globalización y derechos fundamentales, a cuarenta años de la Declaración
Universal de los Derechos de los Pueblos**
Conferencia internacional
Roma, 4 - 5 luglio 2016

Ningún siglo en la historia de la humanidad, anterior al siglo XX, ha sido testigo de un interés tan grande, de numerosas delcaraciones y normas sobre los derechos humanos, a nivel global. De hecho, con la excepción de pocas experiencias, limitadas en el tiempo, por la primera vez se ha intentado forjar un lenguaje de los derechos humanos, capaz de reemplazar todos los lenguajes éticos existentes. En el acto de apertura de la Conferencia sobre derechos humanos realizada en Viena en 1993, el Secretario General de Naciones Unidas de aquel entonces, Boutros Boutros Ghali, sostuvo que estos derechos representan un “lenguaje común perteneciente a la humanidad entera”. En la época de la superación de las grandes ideologías, la narrativa de los derechos humanos se afirma como la única ideología universal en formación, cuyos principios dan fundamento tanto a la legitimización constitucional de los estados como a la demanda de libre determinación de pueblos y colectividades, cuya resistencia se encuentra diseminada a lo largo y lo ancho de todo el mundo.

Una ideología en formación, entonces. Los principios del derecho no pueden ser interpretados y utilizados sólo para defender lo que ya ha sido establecido o cumplido. Su legitimidad tiene fundamento en un proceso continuado y siempre renovado de verificación de la capacidad de ofrecer respuestas a las demandas de derecho y a las necesidades de individuos y colectividades en sus contextos de vidas reales, que son representandos en la enunciación de estos mismos derechos.

Con base en este principio y perspectiva, se formuló, hace cuarenta años, el 4 de julio de 1946, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, como respuesta a las peticiones de los movimientos de resistencia y liberación, y con la contribución de un sólido núcleo de expertos del derecho internacional. Conocida como Carta de Argel, la Declaración afirma con vehemencia el cambio necesario de paradigma en consideración de las desgarradoras contradicciones del contexto político y jurídico internacional de aquel entonces. La conclusión del proceso de decolonización – una de las prioridades de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 1948 – se enfrentaba con la violenta afirmación de un nuevo proceso de colonización económica al cual se se añadía una inversión de la jerarquía de los derechos fundamentales. Los pueblos, otra vez marginalizados, fueron convertidos en enemigos internos por aquellos Estados que eran responsables de la violación de sus vida y dignidad, ante el silencio de la comunidad y del derecho internacional.

La memoria de los 40 años de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos – reconocida más y más por muchos grupos y movimientos como una visión anticipadora de un orden internacional desde la perspectiva de los pueblos – se enmarca en un contexto globalizado que pide con fuerza la formulación necesaria de nuevas definiciones y respuestas. Las consecuencias producidas por la financiarización de la economía, y la creciente autonomía de los actores económicos transnacionales con respecto a la normatividad del derecho, documentan, de

manera inequívoca, la incapacidad de las democracias constitucionales de garantizar la inviolabilidad de los derechos fundamentales frente a los modelos de desarrollo y de governance que imponen sólo prioridades económicas.

El seminario internacional de Roma, luego del cual, en la segunda mitad de 2016, se dará lugar a encuentros y reflexiones descentralizados en diferentes partes del mundo, tiene el propósito de formular dos perspectivas de trabajo, que se refieren a:

una mirada transformada y una agenda alternativa, ambas necesarias, para participar en la formulación de principios y prácticas de autodeterminación de colectividades reales y pueblos, a medida de los desafíos del presente y del futuro;

el compromiso para promover el vínculo y la cooperación entre realidades internacionales distintas que comparten, con sus diferencias, estrategias doctrinales y operativas de resistencia ante el actual orden económico-financiero global. Un esfuerzo de participación para experimentar la posibilidad de practicar concretamente un paradigma social fundado en el respeto de los derechos del individuo y de las colectividades.

Programa 4 Julio
Cámara de los Diputados
Via di Campo Marzio 78

9:00 – 9:30 hs. - Registro de los participantes

9:30 -10.15 hs.

Inauguración y saludos institucionales

Elena Paciotti, Presidente de la Fundación Lelio y Lisli Basso ISSOCO

Salvatore Senese, ex Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos

Fabio Porta, Presidente del Comité permanente italianos en el mundo y promoción del sistema-país de la Cámara de los Diputados

Laura Boldrini*, Presidente de la Cámara de los Diputados

10:30- 13:00 hs. - Primera sesión

A cuarenta años de la Carta de Argel. Marco general de referencia

De la Carta de Argel a los escenarios actuales

Philippe Texier, magistrado, vice-presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos

Los derechos de los pueblos en la era de la globalización

Luigi Ferrajoli, teórico del derecho, Università Roma3

Derecho internacional y acuerdos comerciales

Alfred-Maurice de Zayas, experto independiente de las Naciones Unidas para la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Límites del derecho internacional: la experiencia de la Corte Penal Internacional

Flavia Lattanzi, Catedrática de derecho internacional, ex jueza ad-litem ante el Tribunal internacional para Ruanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia

Debate

Moderador Pietro Veronese, periodista

**por confirmar*

14:30 – 17:30 hs. - Segunda Sesión

Los pueblos como titulares de derecho

Impunidad, justicia transicional y derechos desde abajo

Javier Giraldo Moreno, jesuita, miembro del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Colombia

Memorias insumisas y derecho a la palabra de los pueblos

Carlos Beristain, médico y psicólogo, experto de violencia y derechos humanos, Universidad Pedro Arrupe, Bilbao

Los migrantes, nuevo pueblo de la globalización

Fulvio Vassallo Paleologo, jurista, Universidad de Palermo

Derechos de género: la negación del salario vital como violencia

Mary E. John, Directora del Centre for Women Development Studies, India

La lucha por la dignidad de las minorías y de los pueblos indígenas

Mrinal Kanti Tripura, Director de Malaya Foundation, Bangladesh

Debate

Moderadora Anna Maria Giordano, Radio 3 Mondo, RAI

Programa 5 julio
Universidad LUMSA, Sala convegni Giubileo
Via di Porta Castello, 44

9:00 - 9:30 hs - Registro de los participantes

9:30 – 11:30 hs - Tercera Sesión

Los desafíos para los derechos de los pueblos

Financiarización de la economía: ¿cuál espacio para la democracia?

Roberto Schiattarella, economista, Università di Camerino

Derechos de los pueblos y medioambiente

Antoni Pigrau Solé, Catedrático de Derecho público internacional, Universidad Rovira y Virgili de Tarragona

Crímenes contra los pueblos en el derecho penal internacional

Daniel Feierstein, sociólogo, Universidad Tres de febrero y Universidad de Buenos Aires

La Europa de los derechos: ¿retórica o futuro?

Luciana Castellina, *periodista y escritora*

Debate

11:30 – 12:00 hs - Pausa café

12:00 – 13:30 hs - Cuarta sesión

Estrategías y acciones para los derechos de los pueblos

La soberanía de los pueblos: plataformas y redes sociales como resistencia y promoción de los derechos

Brid Brennan, *Transnational Institute, Amsterdam*

Media y derechos: alto nivel de información, bajo nivel de verdad

Luis Badilla, *periodista y Director de Il sismografo*

El rol del Tribunal Permanente de los Pueblos

Gianni Tognoni, *Secretario general del Tribunal Permanente de los Pueblos*

Debate

Moderadora Nicoletta Denticò, Fundación Lelio e Lisli Basso ISSOCO

13:30 – 14:00 hs - Sesión final

El futuro de los derechos de los pueblos

Franco Ippolito, *Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos*

Sereteria organizzativa:

Fundación Lelio y Lisli Basso ISSOCO

Via della Dogana Vecchia 5, Roma

Tel. 06 687 9953

basso@fondazionebasso.it

Es necesario confirmar la participación para el 4 de julio a la Cámara de los diputados y a la LUMSA, enviando la ficha de participación a: basso@fondazionebasso.it

Para acceder a las aulas de la Cámara de los diputados, es necesario que los hombres lleven chaqueta

La Carta de Argel, génesis, evolución y actualidad

El 4 de julio 1976 en Argel, por iniciativa de Lelio Basso, fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, que fue el resultado de un proceso complejo que coincidió con la época de la decolonización empezada en la segunda posguerra.

Con la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, la reafirmación de los “principios de Núremberg” de parte de la Asamblea de la ONU en 1946, la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 1948, se dió lugar a una verdadera revolución en el ordenamiento internacional: se incluyeron así en el derecho internacional vigente los principios de la paz, de los derechos humanos y de la autodeterminación de los pueblos.

Ante la ausencia de una efectiva jurisdicción internacional que garantizara el respeto de este ordenamiento profundamente renovado, se constituyó, en 1966, por voluntad de Bertrand Russell y Jean Paul Sartre, y con la participación de ilustres intelectuales y juristas de aquel tiempo - entre ellos, Lelio Basso - el “Tribunal internacional contra los Crímenes de guerra”, un tribunal de opinión conocido como Tribunal Russell. Después de algunos años, del 1974 al 1976, Lelio Basso dió lugar a una institución parecida, el Tribunal Russel II sobre América Latina, que tuvo un vasto eco y levantó movilización a nivel mundial.

De la experiencia de estas dos originales iniciativas nació la convicción que fuera necesario elaborar un texto con todas aquellas normas y principios sobre los cuales, en el marco del derecho internacional vigente, se fundaron estos “tribunales de opiniones”. Un texto donde estas normas fueran codificadas de manera coherente y sistemática.

Promovida por la Fundación internacional Lelio Basso para el derecho y la liberación de los pueblos, junto a la Liga internacional para los derechos y la liberación de los pueblos, la Carta de Argel nació de la colaboración de juristas, economistas y personalidades políticas, sea de los países industrializados sea del Sur del mundo, por un gran número de los representantes de los movimientos para la liberación de los pueblos, por muchas organizaciones no gubernamentales. La elección de Argel fue debida a precisas razones: era un punto de referencia estratégico para los países no alineados, era la capital de una nación que tuvo que luchar fuertemente para emanciparse de la dominación colonial, en un continente que contaba muchos países en lucha para la independencia política y económica. La fecha de la firma de la Carta coincidía con el segundo centenario de la Declaración de Filadelfia, por medio de la cual los representantes de trece colonias inglesas de América del Norte aprobaron la Declaración de independencia de los Estados Unidos redactada por Thomas Jefferson, proclamando el derecho de ser libres e independientes de la Corona británica.

Firmada por más de 80 personalidades de la política y de la cultura de todo el planeta, la Carta traduce la “convicción que el respeto efectivo de los derechos del hombre implica el respeto de los derechos de los pueblos”. Los 30 artículos breves los explican y codifican: derecho a la identidad nacional y cultural; derecho a la autodeterminación política y económica; derecho a la cultura, al medioambiente, a los recursos comunes; derecho de las minorías; y las garantías a estos derechos.

La Carta de Argel constituye el fundamento de la actividad del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), activo desde 1979, imaginado por Lelio Basso como tribuna para los pueblos. Con sus 42 Sesiones dedicadas a las violaciones de los derechos humanos en muchas partes del mundo, el TPP se ha convertido en observatorio concreto de la relevancia y de la debilidad de los principios que lo habían inspirado. Un laboratorio de interpretación del derecho internacional, contra cualquier forma de impunidad.